



## **AYUDAS PARA ESTUDIOS ADSCRITOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO (EIP) DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CAMPUS MONCLOA**

### **MÁSTERES OFICIALES (CURSO 2014-2015)**

#### **1. PRESENTACIÓN**

El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Campus Moncloa se construye sobre un acuerdo marco entre la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), y como resultado de un Plan Estratégico con la participación de las instituciones agregadas participantes. Dicho acuerdo marco está basado en la idea de compartir el campus con sus recursos físicos y humanos para la docencia y la investigación, compartiendo también una misma visión del papel social que el Campus Moncloa puede y debe jugar, y la misma aspiración a la excelencia.

La Escuela Internacional de Posgrado (EIP) es una estructura universitaria dependiente de ambas universidades encargada de la organización académica de las actividades conducentes a la obtención de títulos de máster interuniversitario, doctorado, títulos propios, formación continua, así como de la organización de cursos extraordinarios, jornadas, reuniones y cuantas actividades formativas puedan contemplarse en el futuro.

Dicha escuela existe formalmente desde el 21 de mayo de 2013 con la firma de un protocolo por parte de ambas universidades para su puesta en marcha y empezará a impartir másteres y otros estudios en el curso 2014/2015.

#### **2. FINANCIACIÓN**

Este programa dispone de una financiación máxima de 173.831,50 € gestionados por las Universidades Complutense y Politécnica de Madrid, con los fondos recibidos a través del Programa de Fortalecimiento 2011 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### **3. CONVOCATORIA**

El CEI Campus Moncloa convoca un programa de ayudas para financiar la matrícula de los alumnos de cualquiera de los Másteres Oficiales ofrecidos por la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) de dicho campus, así como aquellos recogidos en el ANEXO, para el curso 2014-2015.

#### **4. REQUISITOS DE SOLICITANTES**

Estar matriculado en el momento de solicitar la ayuda en alguno de los Másteres Oficiales adscritos a la Escuela Internacional de Posgrado del CEI Campus Moncloa, o en alguno de los Másteres Oficiales de la UCM o de la UPM citados en el ANEXO, para el curso académico 2014-2015.



## 5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 8 hasta al 30 de septiembre de 2014.

1. La cumplimentación y presentación de la solicitud (que podrá rellenarse tanto en inglés como en español) deberá realizarse exclusivamente a través de la aplicación telemática habilitada para ello desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y accesible en la siguiente dirección:  
<http://www.campusmoncloa.es/es/convocatorias/picata.php>
2. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse electrónicamente la siguiente documentación:
  - 2.1. Certificado o documento acreditativo de haber realizado la matrícula en alguno de los Másteres Oficiales adscritos a la Escuela Internacional de Posgrado del CEI (Campus Moncloa) o en alguno de los Másteres Oficiales de la UCM o de la UPM citados en el ANEXO, para el curso académico 2014-2015.
  - 2.2. Certificación académica acreditativa de los estudios requeridos para el acceso los Másteres Oficiales mencionados en el apartado anterior donde figuren las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las cursadas.
  - 2.3. Curriculum Vitae en el que el solicitante hará constar los méritos que estime oportunos para su valoración en relación con la presente convocatoria (máximo cuatro folios).
  - 2.4. Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No serán valorados aquellos méritos que, aún siendo alegados en el Curriculum Vitae, no estén debidamente justificados.
3. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2014.
4. Seguidamente, firmará el documento generado por la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las 14:00 h. del día 3 de octubre de 2014.
5. Las solicitudes serán evaluadas en función de los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente los candidatos solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
6. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, el solicitante decaerá en el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.
7. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud mediante notificación electrónica a [cei@campusmoncloa.es](mailto:cei@campusmoncloa.es).



## **6. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

La Oficina del CEI Campus Moncloa revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará antes del 10 de octubre 2014 en la página web [www.campusmoncloa.es](http://www.campusmoncloa.es).

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la fecha de publicación para aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos que se hubieran observado, haciéndose saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## **7. PROCESO DE SELECCIÓN**

El Consejo Académico del CEI Campus Moncloa designará una Comisión de Evaluación encargada de la selección de los candidatos en función de los méritos aportados y la disponibilidad económica. La selección se hará principalmente en base a la valoración del expediente académico y el Curriculum Vitae de los candidatos y a la situación de cada uno de los Másteres Oficiales contemplados en presente convocatoria.

## **8. CUANTÍA DE LA AYUDAS**

La cuantía de la ayuda, que se realizará en un pago único y cubrirá hasta el cien por cien de la matrícula de los estudios de Máster incluidos en la oferta de la Escuela Internacional de Posgrado, a cursar por el candidato seleccionado durante el curso 2014-2015.

## **9. RELACIÓN JURÍDICA**

Dado el carácter de la presente ayuda, su concesión no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y las dos universidades que constituyen el Campus-Moncloa.

## **10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

El perceptor de la ayuda se compromete a realizar con aprovechamiento los estudios para los que se le concede la beca y deberá presentar una memoria de resultados al final del curso.

Si como resultado de sus estudios se derivada alguna publicación, el autor deberá hacer constar en los agradecimientos su condición de perceptor de la presente ayuda de la EIP Campus-Moncloa.

## **11. REVOCACIÓN O RENUNCIAS**

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada en cualquier momento mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente recibidas en el caso de falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda.



Corresponde a los rectores o a las personas en quienes deleguen la instrucción y resolución del expediente al que se alude en el párrafo anterior.

## 12. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001.

Madrid, a 24 de julio de 2014

**La Comisión Académica del CEI Campus Moncloa**

D. Joaquín Goyache Goñi  
Vicerrector de Posgrado y Formación Continua de  
la UCM

D. Francisco Tirado Fernández  
Vicerrector de Investigación de la UCM

D. Juan José Moreno Navarro  
Vicerrector de Planificación Académica y  
Doctorado de la UPM

D. Roberto Prieto López  
Vicerrector de Investigación de la UPM

D. Antonio Dobado González  
Director de la Escuela Internacional de Posgrado

D. Francisco Javier Elorza Tenreiro  
Subdirector de la Escuela Internacional de  
Posgrado



## ANEXO

Relación de Másteres Oficiales a los que hace referencia la presenta convocatoria:

### **Másteres adscritos a Escuela Internacional de Posgrado:**

*Máster en Producción y Sanidad Animal.*

*Máster en Tratamiento Estadístico y Computacional de la Información.*

*Máster Erasmus Mundus: Nuclear Fusion Science and Engineering Physics.*

### **Másteres pertenecientes a la Universidad Complutense de Madrid:**

*Máster en Lingüística Inglesa: Nuevas Aplicaciones y Comunicación Internacional.*

*Máster en Virología.*

*Máster en Administración y Dirección de Empresas (MBA).*

### **Másteres pertenecientes a la Universidad Politécnica de Madrid:**

*Máster Universitario en Electrónica Industrial*

*Máster Universitario en Ingeniería del Software - European Master on Software Engineering*

*Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y Servicios para la Sociedad de la Información*